

**OTORGAMIENTO DE GARANTIA PRENDARIA CON DESAPODERAMIENTO (PIGNORACION) SOBRE CERTIFICADO FINANCIERO**

**ENTRE:**

**01.** El **BANCO MÚLTIPLE BDI, S. A.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-04029-7 y Registro Mercantil No. 9118SD, con su domicilio social principal en la avenida Sarasota No. 27, del Ensanche La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por las personas cuyos nombres, datos, cargos, generales y firmas figuran en la parte final del presente contrato, la cual Empresa, en lo que sigue del presente acto, se denominará **EL BANCO** o por su razón social; y

**02.** \_\_\_\_\_, dominicano(a), mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_(a), portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en la \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quién, en lo que sigue del presente acto, se denominará **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** o por su nombre completo.

**PREAMBULO**

**POR CUANTO:** En la fecha que se indica en el cuadro que se inserta en este Por Cuanto, fue otorgado un crédito (en lo adelante la **FACILIDAD CREDITICIA**), conforme los detalles que se indican a continuación:

Fecha del <b>CREDITO</b>	
Monto del Crédito	
<b>PARTES</b>	<b>BANCO MULTIPLE BDI, S. A. (EL BANCO);</b> _____ <b>(DEUDOR(A))</b>
Tasa	__ % mensual, variable según condiciones de mercado, calculados sobre saldo insoluto y en base a un año de 360 días.
Plazo	___ <b>MESES</b> contados a partir de la fecha del desembolso (o primer desembolso en caso de multiplicidad de desembolsos).
Monto de la(s) Cuota(s)	Los intereses y el capital, serán pagados mediante _____ (___) <b>CUOTAS</b> , mensuales, iguales y consecutivas, por la suma de _____; cada una, todas estas, comprensivas de capital e intereses, debiendo realizar el pago de la primera cuota al mes de la fecha en que sea desembolsado el presente crédito y así sucesivamente y sin retardo alguno la misma fecha cada mes, hasta el vencimiento del plazo del crédito, fecha del vencimiento definitivo del crédito y pago total de la deuda. Los intereses son calculados sobre la base de treinta (30) días calendario divididos entre trescientos sesenta (360) días.
Vencimiento	Una vez transcurrido el plazo previamente descrito.

**POR CUANTO: EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** ha convenido en consentir y constituir a favor de **EL BANCO**, para seguridad y garantía de la **FACILIDAD CREDITICIA**, una garantía prenda con desahpo deramiento sobre el (los) certificado(s) financiero(s) descrito(s) más adelante;

**POR CUANTO: LAS PARTES** contratantes declaran que el presente acto tiene carácter adicional, y que ratifican conocer y aceptar los demás términos y condiciones imperantes en la **FACILIDAD CREDITICIA**, así como todos los documentos relativos a la misma;

**POR TANTO:** Y en el entendido de que el presente Preámbulo es parte integral de este Contrato; **LAS PARTES:**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**Artículo [1]. GARANTÍA CON DESAPODERAMIENTO.**

**EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**, para seguridad y garantía de la **FACILIDAD CREDITICIA** u otras obligaciones que surjan de la misma, consiente(n), a favor de **EL BANCO**, la siguiente garantía:

**PRENDA CON DESAPODERAMIENTO SOBRE:**

<b>Certificado #</b>		<b>A nombre de</b>			
<b>Moneda   valor facial</b>		<b>Fechas de</b>	<b>Emisión</b>		<b>Vencimiento (*)</b>
<b>Tasa de Interés anual</b>		<b>Intereses (capitalizables o no)</b>			<b>Periodicidad</b>
<b>Emisor</b>					

(\*) La fecha de vencimiento que figura en el Certificado Financiero original es \_\_\_\_\_, por lo que **LAS PARTES** reconocen que la fecha de vencimiento actual de dicho certificado financiero es la descrita en el recuadro inserto anteriormente, en el entendido de que para disponer del certificado financiero otorgado en garantía llegada esa fecha la **FACILIDAD CREDITICIA** deberá encontrarse saldada en capital, intereses y demás accesorios.

**[1.1] Entrega. EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**, por medio del presente acto, hace(n) entrega formal del (los) Certificado(s) Pignorado(s), debidamente endosado(s), a la vez que se compromete(n) a mantener, en manos de **EL BANCO**, los valores dados en garantía, por el monto de la **FACILIDAD CREDITICIA** y hasta el vencimiento o pago total de la misma.

**[1.2] Autorización. EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**, por medio del presente acto, autoriza(n) a **EL BANCO** a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para preservar sus derechos, en especial, aunque no exclusivamente a efectuar, en caso de no haberlo hecho el titular, la notificación prescrita por ley, al emisor del (los) Certificado(s) Financiero(s), con la finalidad de hacer la pignoración efectuada, oponible a terceros, así como también consignar la indisponibilidad de dicho(s) Certificado(s) por el monto pignorado durante la vigencia de la **FACILIDAD CREDITICIA** y hasta el saldo total de la misma.

**[1.3] Declaraciones. EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**, por medio del presente acto, declara(n) bajo la fe del juramento lo siguiente:

- a. Que el (los) Certificado(s) Pignorado(s) descrito(s) anteriormente es (son) de su absoluta propiedad y que posee(n) pleno poder y facultad para realizar sobre el (los) mismo(s) actos de administración y/o disposición sin límites ni obstáculos de ninguna clase o naturaleza;
- b. Que el (los) Certificado(s) Pignorado(s) no ha(n) sido otorgado(s) en garantía a favor de ninguna otra persona física o moral;
- c. Que sobre el (los) Certificado(s) Pignorado(s) no pesan deudas, cesiones ni garantías ni ninguna otra situación, de hecho, o derecho, que pudieren limitar o menoscabar la garantía otorgada a favor de **EL BANCO**;

**[1.4] Indisponibilidad.** Queda asimismo convenido entre **LAS PARTES** que, durante la vigencia de la **FACILIDAD CREDITICIA**, el (la) (los) (las) propietario(a)(s) del (los) Certificado(s) Financiero(s) otorgado(s) en garantía, descrito(s) anteriormente, no podrá(n) aportar a ninguna compañía, sociedad, o asociación, de ningún tipo, el (los) indicado(s) certificado(s), ni tampoco venderlo(s), gravarlo(s) o donarlo(s), ni en ninguna forma cederlo(s), ni traspasarlo(s) a persona física o moral alguna, sin el consentimiento previo y por escrito de **EL BANCO**, violación que acarreará la pérdida del beneficio del término, pudiendo en consecuencia **EL BANCO**, proceder a la ejecución de las garantías consentidas en su beneficio.

**[1.5] Vigencia.** Es expresamente entendido y acordado entre **LAS PARTES** que la garantía descrita anteriormente, cubrirá y estará en vigor mientras se adeude cualquier suma a **EL BANCO** por concepto de la **FACILIDAD CREDITICIA**, o algún documento que sea consecuencia o accesorio de ésta.

## **Artículo [2]. GASTOS DEL CONTRATO.**

**EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** se compromete a pagar los gastos incurridos por **EL BANCO**, para la redacción, formalización e inscripción del presente acto, en caso de que esto fuere procedente, y todos aquellos gastos que sean necesarios para preservar sus derechos, incluyendo sellos, impuestos, razonables gastos legales y honorarios profesionales, así como cualquier otro gasto que origine el presente acto, su inscripción y/o ejecución, los cuales se encontraran debidamente desglosados en el Tarifario BDI que se entrega a **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** concomitantemente con la suscripción del presente acto para formar parte integral del mismo. Asimismo, se compromete a pagar, en caso de futuras modificaciones al presente acto, la comisión o tarifa fijada por **EL BANCO** para la redacción y legalización de Contratos Modificatorios, conforme se indica en el **Tarifario BDI** que se anexa al presente acto, sin perjuicio de los gastos legales que fueren de lugar para la inscripción o registro del acto o garantía de que se trate.

**[2.1] Honorarios Legales.** En caso de que, por cualquier razón, **EL BANCO** se viere precisado a realizar el cobro compulsivo de las sumas adeudadas o a la ejecución de las garantías concedidas, **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** se compromete a pagar los honorarios de abogado (internos o externos) ocasionados por dichas actuaciones, siempre y cuando dichos honorarios no excedan de un veinte por ciento (20%) de las sumas envueltas (incluyendo capital, intereses, penalidades y demás accesorios), en consecuencia, **LAS PARTES** consienten en que, para determinar los honorarios de los abogados, regirá lo dispuesto en el presente acápite y no lo dispuesto en la Ley que rija la materia, toda vez que dicha Ley prevé montos mínimos a ser percibidos por honorarios legales, no montos máximos, de lo que resulta que las partes contratantes pueden establecer montos distintos, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, siempre y cuando lo propio no se encuentre expresamente prohibido por la ley o constituya una cuestión de orden público.

**[2.2] Gastos Legales. EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** se obliga, en caso de que sea ejecutado el presente acto, a pagar a **EL BANCO**, los gastos judiciales y extrajudiciales, producidos para realizar la ejecución, entendiéndose en este último caso, que, si las sumas obtenidas con la ejecución no cubrieran la totalidad del crédito, **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** queda obligado(a) a pagar el saldo adeudado.

**[2.3] Gastos de Carácter Fiscal y Legal que Conlleve el Presente Contrato. EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** declara, de manera formal, expresa e irrevocable: (a) que todos los gastos de carácter fiscal y legal, esto es, sellos y otros Impuestos, tasas, honorarios por concepto de legalizaciones notariales, impuestos nacionales

y municipales, sin que la presente enunciación sea limitativa, correrán por cuenta de **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**; y (b) que, en el caso de que **EL BANCO**, por cualquier motivo, tuviera que sufragar el monto de uno o varios de tales impuestos o gastos, **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** autoriza a **EL BANCO** a: i) retener los mismos del monto del crédito; o, ii) deducirlos de los desembolsos que aún pudieran quedar pendientes; o, iii) debitarlos de la(s) cuenta(s) que **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** mantiene o pudiera mantener en **EL BANCO**, mediante la figura de la compensación; o iv) cobrarlos de cualquier monto que sea pagado por **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**; o v) cargarlos a la deuda mantenida por **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA** para ser cubiertos en la próxima cuota que corresponda, generando intereses a la tasa vigente para la facilidad crediticia.

**[2.4] Entrega de Recibos.** **EL BANCO** entregará a **EL (LA) OTORGANTE DE LA GARANTIA**, cuando así le sea solicitado, los recibos correspondientes a los gastos y honorarios incurridos.

### Artículo [3]. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES.<sup>1</sup>

**EL (LA) DEUDOR(A)** declara y representa que le está siendo entregada por **EL BANCO** la Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de los productos financieros, según el formato y modelo aprobado por la Superintendencia de Bancos, en virtud de la cual se le da a conocer a **EL (LA) DEUDOR(A)**, que tiene los siguientes derechos y deberes:

Deber de:	Derecho a:
<b>VERIFICAR</b> que la entidad esté en el Registro de Entidades Autorizadas por la Superintendencia de Bancos	<b>OBTENER</b> la información o documentación que necesite
<b>SUMINISTRAR DATOS</b> e información verídica a la entidad	<b>ACCEDER</b> a productos y servicios sin discriminación alguna
<b>SOLICITAR INFORMACION DETALLADA</b> sobre los productos y servicios que desea adquirir	<b>RECLAMAR</b> a su entidad financiera ante cualquier vulneración a sus derechos
<b>LEER BIEN</b> el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos (y de no firmar dichos documentos sin leer)	<b>ELEGIR</b> el producto y la entidad que quiera, de forma libre y voluntaria
<b>UTILIZAR</b> los productos y servicios contratados de acuerdo con lo establecido en su contrato	<b>TENER</b> protección y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades
<b>CUMPLIR CON LOS PAGOS</b> de sus créditos en la fecha acordada	<b>EDUCARSE</b> financieramente y recibir orientación
<b>PROTEGER</b> la integridad de sus datos personales	

### Artículo 4. DISPOSICIONES GENERALES.

- NO DISPENSA DE CUMPLIMIENTO.** Es expresamente entendido y acordado entre **LAS PARTES** que el retraso en el ejercicio de cualquier derecho de **EL BANCO** no deberá ser considerado como una dispensa ni renuncia del **EL BANCO** de ejercer o ejecutar dicho derecho.
- CESIÓN DE CRÉDITO Y/O GARANTÍA.** Queda expresamente convenido que **EL BANCO** podrá ceder el crédito de que es titular en virtud de la **FACILIDAD CREDITICIA**, así como los derechos sobre la(s) garantía(s) que pueda(n) haber sido otorgada(s) a **EL BANCO**, sin comprometer, en forma alguna su responsabilidad, en cuyo caso se notificará la cesión efectuada, a quien fuere de derecho, conforme las disposiciones legales aplicables.
- NULIDAD DE CLÁUSULAS.** La ilegalidad, invalidez, imposibilidad y/o nulidad de alguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato, previa declaración de la misma por una autoridad competente, y previa adquisición de la autoridad de la cosa juzgada de dicha decisión, no afectará la validez, legalidad, pertinencia u oponibilidad de las cláusulas restantes.
- LITIGIOS. LAS PARTES** garantizan que no hay pendiente ante ningún tribunal, departamento de gobierno, agencia gubernamental o embajada, procedimiento de arbitraje, pleito, reclamación ni procedimiento alguno en su contra que pueda afectar o causar un cambio adverso sustancial en sus condiciones generales del presente documento. Además, declaran que han cumplido con todas las leyes, reglamentos de las autoridades gubernamentales con jurisdicción sobre ella y no están en rebeldía con respecto de ninguna ordenanza, resolución, norma o mandamiento de las mismas.
- LEY APLICABLE.** Este contrato y todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que surjan del mismo serán interpretados de conformidad con las leyes de la República Dominicana.
- DERECHO COMÚN.** En caso de disputa, controversia o reclamación en la ejecución o interpretación del presente Contrato, las Partes se remiten al derecho común.
- JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Para la ejecución del presente Contrato **LAS PARTES** reconocen la competencia de los Tribunales Ordinarios de la República Dominicana.
- ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en sus respectivos domicilios indicados al inicio de este contrato, o los que puedan tener en un futuro.

**Hecho, Redactado, Leído, Entendido, Aprobado y Firmado**, en un original para cada una de las partes

<sup>1</sup> Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. **001150** de fecha **17 de febrero del 2022**.

suscribientes del presente acto, otro para el notario público actuante y otro(s) para la(s) dependencia(s) estatal(es) que lo requieran y/o fueren necesario o menester. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

Por el **BANCO MULTIPLE BDI, S. A.**

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
Nombre:	Nombre:
Cédula:	Cédula:
Cargo:	Cargo:
Estado Civil:	Estado Civil:
Domicilio: Av. Sarasota No. 27, La Julia, Santo Domingo, D. D. N., capital de la República Dominicana	Domicilio: Av. Sarasota No. 27, La Julia, Santo Domingo, D. D. N., capital de la República Dominicana

**OTORGANTE DE LA GARANTIA**

El (la) infrascrito(a), Abogado(a)-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, titular de la Matrícula que más delante se describe, miembro activo del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por las personas cuyas firmas y generales figuran en el presente contrato, quienes me declaran que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el mismo día, mes y año que se indican anteriormente.

**NOTARIO PUBLICO**  
Matrícula # \_\_\_\_\_